

Anexo III Un único beneficiario

ANEXO III - REGLAS CONTRACTUALES Y FINANCIERAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo complementa las reglas aplicable a la utilización de la subvención en las diferentes categorías presupuestarias aplicables al Proyecto tal y como se define en el Convenio. Estas aclaraciones se recogen en la sección II.

En la sección III, se especifican las tarifas aplicables a las categorías presupuestarias a las que se aplican contribuciones por unidad tal y como se define en el Artículo II.16.2 del Convenio.

La Sección IV presenta los tipos de controles a los que puede estar sujeto el beneficiario y los documentos justificativos asociados.

II. REGLAS CONTRACTUALES Y FINANCIERAS COMPLEMENTARIAS

A. Gastos y actividades subvencionables

1. Subvencionabilidad de las actividades de movilidad

- El beneficiario se asegurará de que las actividades de movilidad realizadas por participantes individuales son subvencionables de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.
- Las actividades de movilidad realizadas que no cumplan las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+, complementadas por las reglas establecidas en el presente Anexo, se considerarán no subvencionables. El beneficiario deberá reembolsar en su totalidad los importes de la subvención correspondientes a las actividades en cuestión. La recuperación cubrirá todas las categorías presupuestarias en relación con la actividad de movilidad que se declare no subvencionable: puede tratarse de viajes, apoyo individual, apoyo a aspectos organizativos y, si procede, apoyo lingüístico, apoyo a necesidades especiales y gastos excepcionales.
- La duración mínima subvencionable de las actividades de movilidad descritas en la Guía del Programa corresponde a la duración mínima de la actividad excluyéndose el tiempo del viaje.

2. Viajes

- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad (Mobility Tool) el lugar de origen y el lugar de ejecución de cada actividad de movilidad para la que se ha concedido apoyo para viajes.
- De no haberse realizado ningún viaje o si este se ha financiado con otras fuentes al margen del Programa Erasmus+ (por ejemplo, un participante en una actividad de movilidad ya se

Anexo III Un único beneficiario

encuentra en el lugar de ejecución en relación con otra actividad que no es la financiada en el marco del Convenio), el beneficiario deberá consignar esta situación en la Herramienta de Movilidad para cada movilidad afectada. En este caso, no se concederá subvención para gastos de viaje.

- Para establecer la banda de distancia aplicable, el beneficiario utilizará la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web de la Comisión en http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm. La Herramienta de Movilidad calculará los importes de la subvención sobre la base de las tarifas de costes unitarios aplicables.
- Por defecto, se entiende que el lugar de origen es el lugar donde se encuentra la organización de origen y el lugar de ejecución de la actividad es el lugar donde se encuentra la organización de destino. Si se comunica un lugar de origen o de destino diferente, el beneficiario deberá consignar en la Herramienta de Movilidad la razón de esta diferencia.

3. Apoyo individual

- El beneficiario deberá documentar en la Herramienta de Movilidad las fechas de inicio y de finalización de la actividad de movilidad en el extranjero para cada actividad de movilidad para la que se ha concedido apoyo individual. Para todas las actividades de movilidad, el beneficiario puede añadir un día de viaje inmediatamente antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje inmediatamente después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo individual.
- La Herramienta de Movilidad calculará los importes de la subvención para apoyo individual sobre la base de las tarifas de costes unitarios aplicables.
- Los participantes en actividades de movilidad informarán sobre esta actividad por medio de un cuestionario en línea, facilitando sus observaciones en términos de información factual y de su valoración del período de actividad en el extranjero, así como de su preparación y seguimiento.

4. Apoyo a aspectos organizativos

- La Herramienta de Movilidad calculará automáticamente el importe de la subvención sobre la base del número total de actividades de movilidad (es decir, independientemente de que el mismo participante haya realizado una o más movilizaciones) que el beneficiario haya consignado en la Herramienta de Movilidad.

Anexo III Un único beneficiario

5. Tasas de cursos

- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad, para cada participante, si la formación en el extranjero se hizo en forma de inscripción en un curso para el que hubiera que pagar tasas de cursos e indicará las fechas de inicio y de finalización del curso en cuestión. Para el cálculo de la subvención de apoyo para tasas de cursos solo se tendrán en cuenta los días de celebración del curso.
- La Herramienta de Movilidad calculará los importes de la subvención para tasas de cursos sobre la base de las tarifas de costes unitarios aplicables.

6. Apoyo a necesidades especiales

- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad si se ha proporcionado a alguno de los participantes con necesidades especiales un apoyo adicional para necesidades especiales.
- En tal caso, el beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad el tipo de gastos adicionales así como el importe real de los costes adicionales relacionados en los que se haya incurrido.

7. Gastos excepcionales

- Los gastos excepcionales solo pueden cubrir los costes definidos en el Artículo II.16.4 del Convenio.
- El beneficiario consignará en la Herramienta de Movilidad el tipo de gastos y los costes reales incurridos en concepto de gastos excepcionales.
- Para los gastos excepcionales, el beneficiario deberá presentar todos los documentos justificativos en la fase de informe final.

B. Reducción de la subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía

- La AN determinará si la ejecución del Proyecto es deficiente, parcial o tardía, sobre la base de:
 - El informe final presentado por el beneficiario;
 - Informes de personas individuales que participan en las actividades de movilidad.

Anexo III Un único beneficiario

- La AN podrá considerar asimismo información recibida de otras fuentes pertinentes, que demuestre que el Proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las disposiciones contractuales. Estas otras fuentes de información pueden incluir visitas de seguimiento, controles de documentos o comprobaciones sobre el terreno realizadas por la AN.
- El informe final se evaluará sobre la base de criterios de calidad y se puntuará sobre un total máximo de 100 puntos. Si el informe final obtiene menos de 50 puntos en total, la AN reducirá el importe final de la subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía del Proyecto, incluso si todas las actividades comunicadas eran subvencionables y se han llevado a cabo realmente.
- El informe final se evaluará conjuntamente con los informes de los participantes en la movilidad, aplicando un conjunto común de criterios de calidad centrados en:
 - La medida en la que se ha ejecutado la acción en consonancia con la solicitud de subvención aprobada
 - La calidad de los resultados del aprendizaje y el impacto en los participantes
 - El impacto en las organizaciones participantes
 - La calidad de las disposiciones de orden práctico ofrecidas para apoyar la movilidad, en términos de preparación, seguimiento y apoyo a los participantes durante la actividad de movilidad
 - Las disposiciones de calidad para el reconocimiento/la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes
 - La medida en la que los importes de la subvención adeudados a los participantes en la movilidad se han transferido a estos de acuerdo con las disposiciones contractuales recogidas en el convenio entre el beneficiario y el participante según el modelo incluido en el Anexo IV del Convenio.
- Se aplicará una reducción de subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía al importe final de la subvención de apoyo a aspectos organizativos y gastos excepcionales. Dicha reducción será la siguiente:
 - 25 % si el informe final obtiene una puntuación de entre 41 y 50 puntos, ambos inclusive;
 - 50 % si el informe final obtiene una puntuación de entre 26 y 40 puntos, ambos inclusive;
 - 75 % si el informe final obtiene una puntuación de entre 0 y 25 puntos, ambos inclusive;

Anexo III Un único beneficiario

III. Tarifas aplicables a costes unitarios

1. Viajes

Distancia del viaje	Importe
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante
8.000 km o más	1.100 EUR por participante

Nota: La "distancia del viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución, mientras que el "importe" cubre la contribución al viaje de ida y vuelta al lugar de ejecución.

2. Apoyo individual

Países destino		Personal	
		dietas por día (€)	
		Día 1 - 14	Día 15 - 60
DE	Alemania	90 €	63 €
AT	Austria	105 €	74 €
BE	Bélgica	105 €	74 €
BG	Bulgaria	105 €	74 €
CY	Chipre	105 €	74 €
HR	Croacia	75 €	53 €
DK	Dinamarca	120 €	84 €
SK	Eslovaquia	90 €	63 €
SI	Eslovenia	75 €	53 €
ES	España	90 €	63 €
EE	Estonia	75 €	53 €
FI	Finlandia	105 €	74 €
FR	Francia	105 €	74 €
EL	Grecia	105 €	74 €
HU	Hungría	105 €	74 €
IE	Irlanda	120 €	84 €
IS	Islandia	105 €	74 €
IT	Italia	105 €	74 €
LV	Letonia	90 €	63 €
LI	Liechtenstein	105 €	74 €

Anexo III Un único beneficiario

LT	Lituania	75 €	53 €
LU	Luxemburgo	105 €	74 €
MT	Malta	90 €	63 €
NO	Noruega	105 €	74 €
NL	Países Bajos	120 €	84 €
PL	Polonia	105 €	74 €
PT	Portugal	90 €	63 €
UK	Reino Unido	120 €	84 €
CZ	República Checa	105 €	74 €
MK	República de Macedonia	90 €	63 €
RO	Rumania	105 €	74 €
SE	Suecia	120 €	84 €
CH	Suiza	105 €	74 €
TR	Turquía	105 €	74 €

Nota: el importe por día se calcula del siguiente modo:

Hasta el 14^o día de actividad: el importe por día por participante especificado en la tabla anterior

+

Entre el 15^o y el 60^o día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la tabla anterior

3. Apoyo a aspectos organizativos

Número de participantes	Cantidad
De 1 a 100	350 € por participante
Desde el participante 101 en adelante	200 € por participante

4. Tasas de cursos

70 EUR por día por participante con un máximo de 700 EUR por participante por curso

IV. Presentación de documentos justificativos

De conformidad con el Artículo II.27, el beneficiario podrá estar sujeto a controles y auditorías en relación con el Convenio. El objetivo de los controles y auditorías es verificar si el beneficiario ha

Anexo III Un único beneficiario

gestionado la subvención respetando las reglas establecidas en el Convenio, con el fin de determinar el importe final de la subvención al que tiene derecho el beneficiario. Para ello, el beneficiario puede estar sujeto a los siguientes tipos de controles:

- Control del informe final: Control de la AN en la fase del informe final realizado en las instalaciones de la AN con el fin de determinar el importe final de la subvención al que tiene derecho el beneficiario. Este tipo de control se llevará a cabo en todos los casos;
- Control de documentos: control a fondo de los documentos justificativos en las instalaciones de la AN, normalmente en la fase de informe final o después de esta, si el Convenio está incluido en la muestra de la AN de controles de documentos exigidos por la Comisión Europea o si la AN incluyó el Convenio para la realización de un control de documentos focalizado sobre la base de la evaluación del riesgo;
- Controles sobre el terreno: control en las instalaciones de la organización beneficiaria o en cualquier otra instalación relevante para la ejecución del Proyecto. El beneficiario puede estar sujeto a un control sobre el terreno si el Convenio está incluido en la muestra de la AN de controles sobre el terreno exigidos por la Comisión Europea o si la AN incluyó el Convenio para la realización de un control sobre el terreno focalizado sobre la base de la evaluación del riesgo. Existen tres tipos posibles de controles sobre el terreno:
 - Controles sobre el terreno durante la acción: controles llevados a cabo durante la ejecución del Proyecto
 - Controles sobre el terreno después de la acción: controles llevados a cabo una vez finalizado el Proyecto y, normalmente, después del control del informe final;

La tabla siguiente especifica la materia de la verificación de la AN para cada categoría presupuestaria en los diferentes tipos de controles. El beneficiario deberá tener en cuenta que la AN puede solicitar, para cualquier tipo de control, también documentos justificativos o pruebas que se especifican típicamente para otro tipo de control en la tabla siguiente:

Con vistas a los controles, el beneficiario deberá presentar los originales de los documentos justificativos. Si el beneficiario no tiene autorización legal para enviar los documentos originales a la AN para controles del informe final o de documentos, el beneficiario podrá enviar una copia de los mismos. La AN devolverá los documentos justificativos originales al beneficiario una vez los haya analizado.

Anexo III Un único beneficiario

Categoría presupuestaria	Control del informe final	Control de documentos	Control sobre el terreno durante la acción	Control sobre el terreno después de la acción
Viajes	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Apoyo individual	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Apoyo a aspectos organizativos	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Tasas de cursos	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2	No procede	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.2 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario

Anexo III Un único beneficiario

Categoría presupuestaria	Control del informe final	Control de documentos	Control sobre el terreno durante la acción	Control sobre el terreno después de la acción
Apoyo a necesidades especiales	Informe final	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4	Realidad y admisibilidad de la actividad y de los participantes	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario
Gastos excepcionales	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4	Realidad y admisibilidad de la actividad	Informe final Documentos justificativos especificados en el Artículo II.16.4 Registro de gastos del Proyecto en las cuentas del beneficiario